



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

049

Buenos Aires, 30 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 175/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 126 de fecha 20 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución DPSCA N° 126/2013 se asignó la atención de la firma y despacho de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS INVESTIGACIÓN Y MONITOREO de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en forma indistinta al Director de Capacitación y Promoción, Sr. Ernesto LAMAS, y/o a la Directora de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos, Dra. María José GUEMBE, en los supuestos de ausencia transitoria de su efectivo titular.

Que a través del Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909, a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la precitada Dirección, en la hipótesis referida en el primer Considerando, corresponde incorporar como funcionario autorizado para ejercer la atención de la firma y despacho de la misma al Lic. José FERRERO, actual Director de Comunicación Institucional.

Que el funcionario reemplazante reúne los requisitos necesarios de capacidad e idoneidad para llevar a cabo dicha tarea, en tanto dure la ausencia de su titular.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el Artículo 1º de la Resolución DPSCA N° 126/2013 por el siguiente: "Asígnase a partir del dictado de la presente, la atención de la firma y despacho de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en forma indistinta al Director de Capacitación y Promoción, Sr. Ernesto LAMAS, y/o a la Directora de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos, Dra. María José GUEMBE, y/o al Director de Comunicación Institucional, Lic. José FERRERO, en los supuestos de ausencia transitoria de su efectivo titular, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

049

Dra. María José Guembe  
Titular  
Defensoría del Público Servicios  
de Comunicación Audiovisual